Rutas 10 expediciones y viajes S.L.
Mayorista-Minorista. CICMA 1267
www.rutas10.com

CONTRATO DE VIAJE COMBINADO

ATENCION. Es obligatorio devolver al Organizador este documento firmado por el cliente antes de la fecha de inicio del viaje.

Según lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2007 de 16 de noviembre y disposiciones concordantes, se formaliza el presente **CONTRATO DE VIAJE COMBINADO número: XXXX** entre:

RUTAS 10 EXPEDICIONES Y VIAJES, S.L., (en adelante **Rutas 10**) C/Hortaleza, 37, 1º -3. 28004 Madrid, CIF: B82.903.006, CICMA 1267 en calidad de agencia de viajes Detallista y Organizadora:

Dª. XXXXX en calidad de consumidor y contratante principal, en su nombre (y, en su caso, como mandatario verbal especial para este acto, según asegura de –Nombre y apellidos de los restantes viajeros a los que representa-) **D. XXXXX.**

Han convenido en la realización del viaje a **XXXX** contenido en el catálogo de **RUTAS 10** en los términos de la oferta en él especificada **y desarrolladas en la ficha técnica correspondiente**, o según presupuesto presentado y aceptado por el pasajero, con las condiciones generales que figuran, así mismo, en el catálogo y que se incorporan al presente contrato firmadas por las partes contratantes, y las condiciones particulares que a continuación se detallan:

1: DESTINO DEL VIAJE: El destino o destinos y, en caso de fraccionamiento de estancia, los distintos periodos y sus fechas son los que constan en la documentación definitiva del viaje que se entrega en éste acto al pasajero.
2: MEDIO DE TRANSPORTE: El tipo de transporte – avión, tren, etc. – sus características y categorías son los que constan en la documentación del viaje que se entrega en este acto al consumidor.
3: FECHA DE SALIDA: XXXX En la hora y lugar que constan en la documentación del viaje que se entrega en este acto al pasajero.
***4: FECHA DE REGRESO*: XXX** En la hora y lugar que constan en la documentación del viaje que se entrega en este acto al pasajero.
5: ALOJAMIENTO: En el establecimiento que figura en la documentación definitiva que se entrega en este acto al consumidor en la que, asimismo, se identifica su situación y categoría, en **alojamiento HABITACION DOBLE y** régimen **según documentación adjunta.**
6: ITINERARIO: El que consta en la oferta **según documentación adjunta** y contenido en el catálogo a que se hace referencia en el encabezamiento de este contrato.
7: OTROS SERVICIOS INCLUIDOS EN EL PRECIO DEL VIAJE: Los especificados en la oferta contenida en el catálogo y ficha técnica a que se hace referencia y, en su caso, los incluidos en la documentación definitiva que se entrega en este acto al consumidor.

***8:* PRECIO VIAJE: XXXX TOTAL: XXXX POR PERSONA.**

Estos precios han sido calculados en base a los tipos de cambio, tarifa de transporte, coste del carburante y tasas e impuestos aplicables en esta fecha. Cualquier variación del precio de los citados elementos podrá dar lugar a la revisión del precio final del viaje, tanto al alza como a la baja, en los importes estrictos de las variaciones de precio aludidas. Estas modificaciones serán notificadas por escrito al consumidor. En ningún caso se revisará, al alza, el precio del viaje en los 20 días inmediatamente anteriores a la fecha de salida.

9: EL PAGO DEL PRECIO total del presente viaje combinado se ha realizado en la Agencia Detallista contra la entrega de los bonos y documentación final del viaje, a la firma del presente contrato.
10: GASTOS DE ANULACION: En el supuesto de que el cliente anule el viaje antes de la salida, tiene derecho al reembolso de las cantidades que haya abonado, una vez indemnizada la agencia organizadora con las siguientes cuantías:

- Gastos de gestión: 125.- Euros + 20.- Euros seguro de inclusión. IVA incluido por persona.
- Gastos de anulación si los hubiere. Los seguros no se reembolsan en ningún caso.
- Penalización consistente en el 5% del importe total del viaje si la anulación se produce con más de 10 días y menos 15 de antelación a la fecha de salida del viaje; el 15% entre los 3 y 10 días; y el 25% en las 48 horas anteriores a la salida. De no presentarse a la hora prevista para la salida, el cliente no tendrá derecho a devolución alguna de la cantidad abonada.

11: NUMERO DE PARTICIPANTES EN EL VIAJE: La realización del presente viaje requiere la participación de mínimo de personas indicadas en el catálogo y/o ficha técnica. De no llegar a ese mínimo, la agencia tiene derecho a anular el viaje, comunicándolo con un mínimo de 10 días de antelación a la fecha de salida reembolsando las cantidades abonadas, sin que el cliente tenga derecho a ningún tipo de indemnización.
12: OBLIGACION DE COMUNICAR TODO INCUMPLIMENTO EN LA EJECUCION DEL CONTRATO: El consumidor está obligado a comunicar todo incumplimiento en la ejecución del contrato -preferentemente "in situ" o, en otro caso, a la mayor brevedad posible- al teléfono de urgencia facilitado, por escrito o por cualquier otro medio en que quede constancia, al organizador o al detallista y, en su caso, al prestador de servicio de que se trate.
En el caso de que las soluciones arbitradas por la Agencia- organizador o detallista- no sean satisfactorias para el consumidor, éste dispondrá del plazo de **1 mes** para reclamar ante la agencia detallista o el organizador, siempre a través de aquella. La Agencia detallista o

el organizador dispondrán de 45 días para dar respuesta a la reclamación planteada por el pasajero, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la presentación de la reclamación ante la Agencia Detallista.

13: PRESCRIPCION DE ACCIONES: El plazo para reclamar por el incumplimiento o cumplimiento defectuoso del presente contrato prescribe a los dos años desde el momento en que la acción pudo ser ejercitada. Se informa al consumidor de la conveniencia de que conserve en su poder el catálogo al que se hace referencia en este contrato, el presente contrato y la documentación facilitada por la agencia, a efectos de prueba, ante la eventualidad de reclamaciones.

14: CONFIRMACION DE LAS RESERVAS: A la firma del presente contrato se ha producido la confirmación de las reservas del viaje.

145 CESION DE RESERVA: Debido a las características propias de los servicios que componen el viaje, el cliente no podrá ceder su reserva a terceras personas.

16: INFORMACION ADICIONAL: Representante local del organizador o detallista u organismos locales que puedan prestar ayuda al consumidor en caso de dificultades: según documentación adjunta. **Teléfono de urgencia en España 24 horas: (34) 690.622.413**

17: SEGURO INCLUIDO: En el caso de que a través de la agencia de viajes se suscriba un seguro en ésta cláusula se incluirá información relativa a los datos del seguro: tomador, empresa aseguradora, riesgos cubiertos, etc. **Compañía ERV, Póliza número 07620004817.**

18: SEGURO OPCIONAL: El consumidor podrá suscribir un contrato de seguro, a su exclusivo cargo, que cubra los gastos de cancelación o anulación en determinadas situaciones. **Compañía ERV, Póliza número 07620004818.**

19: ZONAS GEOGRAFICAS DE RIESGO: Además de la información que facilita, en su caso, la Agencia, se informa al pasajero que el Ministerio de Asuntos Exteriores proporciona información sobre recomendaciones específicas según destino a través de Internet (http:// **www.mae.es**) o por cualquier otro medio. Se considera responsabilidad del pasajero la elección del destino a viajar después de haber recibido dichas informaciones.

20: MODIFICACION O VARIACION DEL TRAYECTO: Dada las características especiales del viaje objeto del presente contrato, éste podrá sufrir alteraciones o modificaciones en el lugar de destino debido a condiciones climatológicas imprevisibles, estado de las carreteras o vías de acceso, situaciones político-sociales intempestivas, u otras causas y situaciones que hagan aconsejable alterar el estricto cumplimiento del programa de viaje contratado, ya sea para resguardar la seguridad del pasajero, o por imposibilidad material de cumplir estrictamente el programa. El firmante en el presente acto reconoce, comprende y acepta las características especiales e imprevistos propios de un viaje de la naturaleza de que es objeto el presente contrato.

21: DOCUMENTACION E INFORMACION SOBRE EL VIAJE: Obran en poder del cliente: ficha técnica, información previa al viaje, contacto de los corresponsales, información de transportes y alojamientos, títulos de transporte, seguro de viaje y sus condiciones, condiciones generales de contratación que rigen el viaje. En prueba de conformidad se firma el **13/04/18** por duplicado y a un solo efecto.

22: LEY ORGANICA DE PROTECCION DE DATOS: De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/99 de Protección de Datos (LOPD), el cliente acepta que sus datos personales, así como los que puedan ser facilitados en el futuro, sean recogidos y tratados en un fichero titularidad de la agencia **Rutas 10**. Dichos datos han sido recogidos por la agencia **Rutas 10** con la finalidad de gestionar y desarrollar el conjunto de servicios con el cliente, siendo necesarios para llevar a cumplir dichos propósitos. El afectado podrá ejercitar los derechos reconocidos en la Ley y, en particular, los de acceso, rectificación, cancelación y oposición a través de un escrito que podrá dirigir a la sede social de la Agencia en la dirección indicada, con la referencia "Protección de Datos". La Agencia le informa que, dependiendo de la modalidad de pago de los servicios, se procederá a la comunicación de los datos incluidos en dicho fichero (Nombre, CIF/NIF, N-Cuenta) a las Entidades Financieras (Bancos y Cajas) con las que trabaja la Agencia **Rutas 10** a los solos efectos de gestionar las transferencias, cobros y pagos a que dé lugar la relación comercial y el uso de nuestros servicios. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 34.e) LOPD, el interesado presta su consentimiento de forma implícita en la contratación del servicio o en reclamaciones al mismo, para que podamos transferir sus datos necesarios para reservas de hotel, vuelos, transportes y servicios contratados, a los destinatarios que sean pertinentes (mayoristas, centrales de reservas, compañías aéreas y navieras, u otros similares) y, si así fuera necesario según el servicio o viaje a efectuar, con destino a cualquier país del mundo, incluyendo, en su caso, a aquellos que no ofrezcan un nivel de protección equiparable a la exigida por la LOPD. La no aceptación de lo anterior supondrá que no se podrán efectuar los servicios esperados por parte de la agencia.

FIRMA DEL PASAJERO
El abajo firmante manifiesta su capacidad para firmar en nombre de los restantes contratantes del viaje.

FIRMA DEL ORGANIZADOR

rutas 10
Expediciones y Viajes, S.L

"CONDICIONES GENERALES"

La reserva de cualquiera de los viajes incluidos en este catálogo, supone la aceptación total de estas condiciones generales, que se consideran automáticamente incorporadas al contrato sin que sea precisa su trascripción escrita en el mismo. En este folleto se indica la duración, itinerario, precio y servicios incluidos en el viaje. Debido a la antelación con que se edita y al reducido espacio disponible, las informaciones complementarias y posibles modificaciones (si las hubiera), quedarán reflejadas en el dossier informativo específico de cada viaje, que se entregará al cliente y que, junto con las condiciones generales, actúan como contrato definitivo.

1. Regulación jurídica aplicable al contrato de viaje combinado y aceptación de las Condiciones Generales.
Las presentes Condiciones Generales están sujetas a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2007 de 16 de noviembre, texto refundido de la ley General para la Defensa de los consumidores y Usuarios
(B.O.E. 30-11-2007).

2. Organización.
La organización de este viaje combinado ha sido realizada por RUTAS 10 EXPEDICIONES Y VIAJES S.L.C.I.F. B82903006, con domicilio en c /Hortaleza, 37-1º-3 –28004 MADRID. Agencia Mayorista-Minorista, Título – licencia. CICMA 1267.

3. Precios.
El precio del viaje combinado ha sido calculado en base a los tipos de cambio, tarifas de transporte, coste del carburante y tasas e impuestos aplicables al **1 de febrero de 2018.**
Cualquier variación en el precio de los citados elementos podrá dar lugar a la revisión del precio final del viaje hasta los 20 días anteriores a la salida del viaje. Cuando la modificación sea superior al 15%, del importe total, el cliente podrá desistir del viaje, sin penalización alguna, o aceptar la modificación del contrato.
Los precios están calculados en base a habitación doble categoría estándar. La triple en la mayoría de los casos no tiene ningún descuento, a pesar de que normalmente sea una doble con una cama supletoria, la mayoría de las veces de tamaño inferior. Los precios están calculados en base a la tarifa aérea existente en una clase de reserva determinada. Tanto en el caso de grupos como de individuales en caso de no haber plazas en las citadas clases cotizadas, se cobrará el suplemento correspondiente a la clase en que hubiere plazas, pudiendo darse el caso que se paguen diferentes precios para un mismo viaje. Al confirmar la reserva por parte de la Agencia, ésta facilitará al cliente el importe del suplemento.

3.1. El precio del viaje combinado incluye:
El transporte de ida y regreso, cuando este servicio esté incluido en el programa/oferta contratado, con el tipo de transporte, características y categoría que conste en el contrato o en la documentación que se entrega al consumidor en el momento de suscribirlo. Alojamientos en habitación doble, tasas o impuestos de los establecimientos hoteleros, así como impuestos indirectos cuando éstos sean aplicables, y la asistencia técnica durante el viaje, cuando este servicio esté especificadamente incluido. Todo aquello que se especifique, además, en el programa/oferta.

3.2. El precio del viaje combinado no incluye:
Visados, tasas de aeropuerto, y/o tasas de entrada y salida, certificados de vacunación, propinas, "extras" tales como cafés, vinos, licores, aguas minerales, regímenes alimenticios especiales –ni siquiera en los supuestos de pensión completa o media pensión, salvo que expresamente se pacte en el contrato otra cosa, lavado y planchado de ropa, servicios de hotel opcionales, y, en general, cualquier otro servicio que no figure expresamente en el apartado "El precio del viaje combinado incluye" o no conste específicamente detallado en el programa/oferta, en el contrato o en la documentación que se entrega al consumidor.

3.3. Excursiones o visitas facultativas
En el caso de excursiones o visitas facultativas no contratadas en origen, debe tenerse presente que no forman parte del contrato de viaje combinado. Su publicación en el folleto tiene mero carácter informativo y el precio está expresado con el indicativo de "estimado". Por ello, en el momento de contratarse en el lugar de destino, pueden producirse variaciones sobre sus costes, que alteren el precio estimado. Por otra parte, dichas excursiones serán ofrecidas al consumidor con sus condiciones específicas y precio definitivo de forma independiente, no garantizándose hasta el momento de su contratación la posible realización de las mismas.

4. Forma de pago. Inscripciones y reembolsos.
En el acto de la inscripción, la Agencia podrá requerir un anticipo que en ningún caso será superior al 40% del importe total del viaje, expidiendo el correspondiente recibo en el que se especifique, además del importe anticipado por el consumidor, el viaje combinado solicitado. El importe restante deberá abonarse al menos 15 días antes de la fecha de la salida. **En aquellos casos en que, por las condiciones especiales de los prestatarios de los servicios, el importe a depositar sea superior al 40%, se solicitará un depósito adicional.** Una vez realizado el pago del depósito por parte del consumidor o persona autorizada por el mismo, la agencia queda

autorizada a la emisión de billetes de avión u otro tipo de documentos que el viaje requiera, sometiéndose a las condiciones especiales de cancelación de los mismos.
De no procederse al pago del precio total del viaje en las condiciones señaladas, se entenderá que el consumidor desiste del viaje solicitado, siéndole de aplicación las condiciones previstas en el apartado siguiente.
Todos los reembolsos que sean procedentes por cualquier concepto, se formalizarán siempre a través de la Agencia Detallista donde se hubiera realizado la inscripción, no efectuándose devolución alguna por servicios no utilizados voluntariamente por el consumidor.

5. Desistimiento del consumidor. Cesiones y Cancelaciones del viaje por no alcanzar el número de personas inscritas el mínimo previsto.
En todo momento el usuario o consumidor puede desistir de los servicios solicitados o contratados, teniendo derecho a la devolución de las cantidades que hubiera abonado, tanto si se trata del precio total como del anticipo previsto en el apartado precedente, pero deberá indemnizar a la Agencia por los conceptos que a continuación se indican:

a) En el caso de servicios sueltos: 60 euros (IVA incluido) de los gastos de gestión, más los gastos de anulación, si se hubieran producido estos últimos.
b) En el caso de viajes combinados y salvo que el desistimiento se produzca por causa de fuerza mayor:

1. Los gastos de gestión de 125 euros (IVA incluido) y el importe del seguro opcional en su caso, más los gastos de anulación si los hubiere. Los seguros se pagarán en todos los casos.
2. Una penalización, consistente en el 5% del total del viaje si el desistimiento se produce con más de 10 días y menos de 15 días de antelación a la fecha del comienzo del viaje; el 15% entre los días 3 y 10, y el 25% dentro de las 48 horas anteriores a la salida. De no presentarse a la hora prevista para la salida, no tendrá derecho a devolución alguna de la cantidad abonada, salvo acuerdo de las partes en otro sentido.

En los supuestos de fuerza mayor, serán a cargo del usuario exclusivamente los gastos de anulación si los hubiere y los de gestión.
En el caso de que alguno de los servicios contratados y anulados estuviera sujeto a condiciones económicas especiales de contratación, tales como fletes de aviones, buques, tarifas especiales, etc.., los gastos de anulación se establecerán de acuerdo con las condiciones acordadas por ambas partes. Los billetes de avión emitidos conllevarán el 100% de gastos de anulación.
El consumidor del viaje combinado podrá ceder su reserva a una tercera persona, solicitándolo por escrito con 15 días de antelación a la fecha de inicio del viaje, salvo que las partes pacten un plazo menor en el contrato. El cesionario tendrá que reunir los mismos requisitos que tenía el cedente, exigidos con carácter general para el viaje combinado, y ambos responderán solidariamente ante la Agencia de Viajes del pago del precio del viaje y de los gastos adicionales justificados de la cesión. Esta sección quedará supeditada a la disponibilidad de los medios de transporte utilizados.

En los casos que el Organizador lo condicione, y así lo especifique expresamente, la viabilidad de la oferta de viaje combinado a contar con un mínimo de participantes y por no alcanzarse ese número, se produzca la anulación del viaje, el usuario tendrá derecho exclusivamente al reembolso del total del precio o de las cantidades anticipadas, sin que pueda reclamar cantidad alguna por concepto de indemnización, siempre y cuando la Agencia se lo haya notificado por escrito con un mínimo de 10 días de antelación a la fecha prevista de inicio de viaje.

6. Alteraciones.
La Agencia de Viajes se compromete a facilitar a sus clientes la totalidad de los servicios contratados contenidos en el programa/oferta que ha dado origen al contrato de viaje combinado, con las condiciones y características estipuladas, todo ello de acuerdo a los siguientes extremos:

a) En el supuesto que antes de la salida del viaje, el Organizador se vea obligado a modificar de manera significativa algún elemento esencial del contrato, incluido el precio, deberá ponerlo inmediatamente en conocimiento del consumidor, bien directamente, cuando actúe también como detallista, bien a través del respectivo detallista en los demás casos.
b) En tal supuesto, y salvo que las partes convengan otra cosa, el consumidor podrá optar entre resolver el contrato sin penalización alguna o aceptar una modificación del contrato en el que se precisen las variaciones introducidas y su repercusión en el precio. El consumidor deberá comunicar la decisión que adopte al Detallista o, en su caso, al Organizador dentro de los tres días siguientes a ser notificado de la modificación a que se refiere el apartado a).
En el supuesto de que el consumidor no notifique su decisión en los términos indicados, se entenderá que opta por la resolución del contrato sin penalización alguna.
c) En el supuesto que el consumidor opte por resolver el contrato, al amparo de lo previsto en el apartado b), o de que el Organizador cancele el viaje combinado antes de la fecha de salida acordada, por cualquier motivo que no le sea imputable al consumidor, éste tendrá derecho, desde el momento en que se produzca la resolución del contrato, al reembolso de todas las cantidades pagadas con arreglo al mismo, o bien a la realización de otro viaje combinado de calidad equivalente o superior, siempre que el Organizador o Detallista pueda proponérselo. En el supuesto que el viaje ofrecido fuera de calidad inferior, el Organizador o el Detallista deberá rembolsar al consumidor, cuando proceda, en función de las cantidades ya desembolsadas, la diferencia de precio, con arreglo al contrato. Este mismo derecho corresponderá al consumidor que no obtuviese confirmación de la reserva en los términos estipulados en el contrato.

d) En los anteriores supuestos, el Organizador y el Detallista serán responsables del pago al consumidor de la indemnización que, en su caso, corresponda por incumplimiento del contrato, que será del 5 % del precio total del viaje contratado, si el citado incumplimiento se produce entre los dos meses y 15 días inmediatamente anteriores a la fecha prevista para la realización del viaje ; el 10% si se produce entre los 15 días y 3 días anteriores, y el 25% en el supuesto que el incumplimiento citado se produzca en las 48 horas anteriores.

e) No existirá obligación de indemnizar en los siguientes supuestos:

1. Cuando la cancelación se deba a que el número de personas inscritas para el viaje combinado sea inferior al exigido y así se comunique por escrito al consumidor antes de la fecha límite fijada a tal fin en el contrato. Salvo indicación contraria será 10 días antes de la salida.
2. Cuando la cancelación del viaje, salvo en los supuestos de exceso de reservas, se deba a motivos de fuerza mayor, entendiendo por tales aquellas circunstancias ajenas a quien las invoca, anormales e imprevisibles, cuyas consecuencias no habrían podido evitarse, a pesar de haber actuado con la diligencia debida.

f) En el caso que, después de la salida del viaje, el Organizador no suministre o compruebe que no puede suministrar una parte importante de los servicios previstos en el contrato, adoptará las soluciones adecuadas para la continuación del viaje organizado, sin suplemento alguno de precio para el consumidor, y, en su caso, abonará a éste último el importe de las diferencias entre las prestaciones previstas y las suministradas. Si el consumidor continúa el viaje con las soluciones dadas por el Organizador, se considerará que acepta tácitamente dichas propuestas.

g) Si las soluciones adoptadas por el Organizador fueran inviables o el consumidor no las aceptase por motivos razonables, aquél deberá facilitar a éste, sin suplemento alguno de precio, un medio de transporte equivalente al utilizado en el viaje para regresar al lugar de salida o a cualquier otro que ambos hayan convenido, sin perjuicio de la indemnización que en su caso proceda.

h) En caso de reclamación, el detallista o, en su caso, el organizador deberá obrar con diligencia para hallar las soluciones adecuadas.

i) En ningún caso, todo aquello no incluido en el contrato de viaje combinado, (como, por ejemplo, billetes de transporte desde el lugar de origen del pasajero hasta el lugar de salida del viaje, o viceversa, reservas de hotel en días previos o posteriores al viaje, etc…) será responsabilidad del Organizador, no existiendo obligación de indemnizar por esos posibles gastos de servicios independientes en caso de que el viaje se cancele por las causas previstas en el apartado e).

j) Si los traslados/asistencia del hotel- aeropuerto o viceversa u otros similares, incluidos en la oferta, no se cumpliesen, fundamentalmente por causas ajenas al transferista y no imputables al Organizador, éste reembolsará el importe del transporte alternativo utilizado por el cliente en el desplazamiento, previa presentación del recibo o factura correspondiente.

7. Obligación del consumidor de comunicar todo incumplimiento en la ejecución del contrato.

El consumidor está obligado a comunicar todo incumplimiento en la ejecución del contrato preferentemente "in situ" o, en otro caso, a la mayor brevedad posible por escrito o en cualquier otra forma en que quede constancia, al organizador o al detallista y, en su caso, al prestador del servicio de que se trate.

En el caso de que las soluciones arbitradas por la Agencia- Organizador o Detallista- no sean satisfactorias para el consumidor, éste dispondrá del plazo de un mes para reclamar ante la Agencia detallista o el organizador, siempre a través de aquella.

8. Prescripción de acciones.

No obstante, lo dispuesto en el apartado precedente, el plazo de prescripción de los derechos reconocidos en la Ley 21/1995 de 6 de Julio, Reguladora de los Viajes Combinados (B.O.E. 7-7-95) será de dos años, según establece el artículo 13 de dicha Ley.

9. Responsabilidad.

9.1 General

La Agencia de Viajes Organizadora y Detallista vendedora final del viaje combinado responderán frente al consumidor, en función de las obligaciones que les correspondan por su ámbito respectivo de gestión del viaje combinado, del correcto cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, con independencia de que éstas las deban ejecutar ellos mismos u otros prestadores de servicios, y sin perjuicio del derecho de los Organizadores y Detallistas a actuar contra dichos prestadores de servicios. El Organizador manifiesta que asume las funciones de organización y ejecución del viaje.

Los Organizadores y Detallistas de viajes combinados responderán de los daños sufridos por el consumidor como consecuencia de la no ejecución o ejecución deficiente del contrato. Dicha responsabilidad cesará cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

1. Que los defectos observados en la ejecución del contrato sean imputables al consumidor.
2. Que dichos defectos sean imputables a un tercero ajeno al suministro de las prestaciones previstas en el contrato y revistan un carácter imprevisible o insuperable.
3. Que los defectos aludidos se deban a motivos de fuerza mayor, entendiendo por tales aquellas circunstancias ajenas a quien las invoca, anormales e imprevisibles cuyas consecuencias no habrían podido evitarse, a pesar de haber actuado con la diligencia debida.
4. . Que los defectos se deban a un acontecimiento que el Detallista o, en su caso, el Organizador, a pesar de haber puesto toda la diligencia necesaria no podía prever ni superar.

No obstante, en los supuestos de exclusión de responsabilidad por darse alguna de las circunstancias previstas en los números 2, 3 y 4 el organizador y el detallista que sean parte en el viaje combinado estarán obligados a prestar la necesaria asistencia al consumidor que se encuentre en dificultades.

9.2 Límites del resarcimiento por daños
En cuanto al límite del resarcimiento por los daños que resulten del incumplimiento o de la mala ejecución de las prestaciones incluidas en el viaje combinado, se estará a lo dispuesto en los Convenios Internacionales sobre la materia.

10. Delimitación de los servicios de viajes combinados.
10.1 Viajes en avión. Presentación en el aeropuerto.
En los viajes en avión, la presentación al aeropuerto se efectuará con un mínimo de antelación de hora y media sobre el horario oficial de salida, y en todo caso se seguirán estrictamente las recomendaciones específicas que indique la documentación del viaje facilitada al suscribir el contrato.
En la contratación de servicios sueltos, se recomienda que el cliente reconfirme con un mínimo de 48 horas de antelación los horarios de salida de vuelos.
10.2 Hoteles.
10.2.1 General
La calidad y contenido de los servicios prestados por el hotel vendrá determinada por la categoría turística oficial, si la hubiere, asignada por el órgano competente de su país. Dada la vigente legislación al respecto, que establece sólo la existencia de habitaciones individuales y dobles permitiendo que en algunas de éstas últimas pueda habilitarse una tercera cama, se estimará siempre que la utilización de la tercera cama se hace con el conocimiento y consentimiento de las personas que ocupan la habitación. Esta tácita estimación deriva de la circunstancia cierta de haber sido advertidos previamente, así como de figurar reflejada la habitación como triple en todos los impresos de reservas facilitadas al consumidor al abonar el anticipo, en el contrato y los billetes y/o documentación del viaje que se entrega simultáneamente a la firma del mismo. Igualmente, en los casos de habitaciones dobles para uso de hasta cuatro personas, con cuatro camas, cuando así se especifique en la oferta del programa/ folleto.
El horario habitual para la entrada y salida en los hoteles está en función del primer y último servicio que el usuario vaya a utilizar. Como norma general y salvo que expresamente se pacte otra cosa en el contrato, las habitaciones podrán ser utilizadas a partir de las 14 horas del día de llegada y deberán quedar libres antes de las 12 horas del día de salida.
Cuando el servicio contratado no incluya el acompañamiento permanente de guía y en el supuesto que el usuario prevea su llegada al hotel reservado en fechas u horas distintas a las reseñadas, es conveniente, para evitar problemas y malas interpretaciones, comunicar con la mayor anticipación posible tal circunstancia a la Agencia Organizadora, o al hotel directamente.
El servicio de alojamiento implicará que la habitación esté disponible en la noche correspondiente, entendiéndose prestado con independencia de que, por circunstancias propias del viaje combinado, el horario de entrada en el mismo se produzca más tarde de lo inicialmente previsto.

10.2.2 Otros Servicios- En los vuelos cuya llegada al punto de destino se realice después de las 12.00 horas, el primer servicio del hotel, cuando esté incluido en la oferta del programa/folleto, será la cena. Igualmente, en los vuelos cuya llegada al punto de destino se realice después de las 19.00 horas, el primer servicio del hotel será el alojamiento.
Se entenderá siempre como trayecto aéreo directo aquel cuyo soporte documental sea un solo cupón de vuelo, con independencia de que el vuelo realice alguna parada técnica.
En los circuitos, los autocares pueden variar en sus características en función del número de participantes. Si en alguna salida no se llega a un número suficiente de viajeros, es posible que se utilice un minibús, o "van", que, salvo indicación expresa en contrario, no tienen los asientos reclinables. Asimismo, en la descripción de cada circuito está indicado si el autocar posee o no aire acondicionado, entendiéndose que no lo tiene si nada se indica. El transporte en los parques naturales para la realización se safaris fotográficos se efectúa en "van" o en vehículos todo-terreno característicos de cada país. En todos los casos anteriores el diseño, estructura, confort y seguridad del vehículo de transporte pude no adaptarse a las normas y estándares españoles, sino a los que son propios del país de destino del viaje.

10.2.3 Servicios Suplementarios- Cuando los usuarios soliciten servicios suplementarios (por ejemplo, habitación vista al mar, etc) que no les puedan ser confirmados definitivamente por la Agencia Organizadora, el usuario podrá optar por desistir definitivamente del servicio suplementario solicitado o mantener su solicitud a la espera de que tales servicios puedan finalmente serle prestados.
En la supuesto de que las partes hubieran convenido el pago previo del precio de los servicios suplementarios que finalmente no le puedan ser prestados, el importe abonado le será reembolsado por la Agencia detallista inmediatamente al desistimiento del servicio por parte del consumidor o al regreso del viaje, según el usuario haya optado por el desistimiento en la prestación del servicio suplementario solicitado o haya mantenido la solicitud.

10.3 Circuitos- La Agencia Organizadora pone en conocimiento de los clientes, que en los circuitos especificados en el folleto, el servicio de alojamiento se prestará en alguno de los establecimientos relacionados en el mismo o en otro de igual categoría y zona e igualmente que el itinerario del circuito podrá ser desarrollado según alguna de las opciones descritas asimismo en el programa-oferta. En los casos anteriores, si el consumidor acepta dicha fórmula previamente a la celebración del contrato, esta indefinición no supondrá modificación del mismo.

11. **Pasaportes, visados y documentación.**
Todos los usuarios, sin excepción (niños incluidos), deberán llevar en regla su documentación personal y familiar correspondiente, sea el pasaporte o D.N.I. según las leyes del país o países que se visitan. Será por cuenta de los mismos cuando los viajes así lo requieran la obtención de visados, pasaportes, certificados de vacunación, etc. Caso de ser rechazada por alguna Autoridad la concesión de visados, por causas particulares del usuario, o ser denegada su entrada en el país por carecer de requisitos que se exigen, o por defecto en la documentación exigida, o por no ser portador de la misma , la Agencia Organizadora declina toda responsabilidad por hechos de ésta índole, siendo por cuenta del consumidor cualquier gasto que se origine, aplicándose en éstas circunstancias las condiciones y normas establecidas para los supuestos de desistimiento voluntario de servicios. Se recuerda igualmente a todos los usuarios y en especial a los que posean nacionalidad distinta a la española, que deben asegurarse antes de iniciar el viaje, de tener cumplidas todas las normas y requisitos aplicables en materia de visados a fin de poder entrar sin problemas en todos los países que vayan a visitarse. Los menores de 18 años deberán llevar un permiso escrito firmado por sus padres o tutores, en previsión de que el mismo pueda ser solicitado por cualquier autoridad.

12. Información que la Agencia Detallista debe facilitar al consumidor.
Se informa al consumidor que en el momento de la formalización del contrato deberá recibir de la Agencia Detallista la información pertinente sobre la documentación específica necesaria para el viaje elegido, así como asesoramiento sobre la suscripción facultativa de un seguro que le cubra de los gastos de cancelación y/o de un seguro de asistencia que cubra los gastos de repatriación en caso de accidente, enfermedad o fallecimiento; e información de los riesgos probables implícitos al destino del viaje contratado, en cumplimiento de la Ley General de Defensa de Consumidores y Usuarios.

13. Otras informaciones complementarias.
13.1 Equipajes. A todos los efectos y en cuanto al transporte terrestre se refiere, se entenderá que el equipaje y demás enseres personales del usuario los conserva consigo, cualquiera que sea la parte del vehículo en que vayan colocados, y que se transporta por cuenta y riesgo del usuario. Se recomienda a los usuarios que estén presentes en todas las manipulaciones de carga y descarga de los equipajes. En cuanto al transporte aéreo, ferroviario, marítimo o fluvial de equipaje, son de aplicación las condiciones de las compañías transportadoras, siendo el billete de pasaje el documento vinculante entre las citadas compañías y el pasajero. En el supuesto de sufrir algún daño o extravió el consumidor deberá presentar, en el acto, la oportuna reclamación a la Compañía de Trasportes. La Agencia Organizadora se compromete a prestar la oportuna asistencia a los clientes que puedan verse afectados por alguna de estas circunstancias.

14. Personas con movilidad reducida.
Las personas con movilidad reducida, antes de proceder a la solicitud de la reserva, deberán poner en conocimiento de la agencia detallista tal situación, a fin de valorar la posibilidad y viabilidad de contratar el viaje de acuerdo con las características del mismo.
De acuerdo con lo establecido en el Reglamento CE 1107/2006, se entiende como persona de movilidad reducida, toda persona cuya movilidad para participar en el viaje se halle reducida por motivos de discapacidad física (sensorial o locomotriz, permanente o temporal), discapacidad o deficiencia intelectual, o cualquier otra causa de discapacidad, o por la edad, y cuya situación requiera una atención adecuada y la adaptación a sus necesidades particulares del servicio puesto a disposición de los demás participantes en el viaje.

15. Vigencia
La vigencia de la programación será hasta el 31 de diciembre del 2018

Fecha de edición 1 de febrero 2018